



N° 257- 2024-INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Breña, 12 de abril 2024

VISTO;

El expediente con Reg.N:3034-24/OP.3363-24/UG.1068-24/ARyL.921-24/AEyC.520-24; que contiene la documentación presentada por la M.C. LIZBETH ALEXANDRA JANNETTE CABRERA ROJAS, Médico Residente de 2do año;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en lo relativo a las Rotaciones señala que: Los Médicos Residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y rotaciones externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. La Institución formadora universitaria debe garantizar que los residentes realizan todas las rotaciones bajo la asistencia de un tutor, asimismo, en su literal b) del mencionado artículo determina la rotación externa en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la Institución de formación universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total en su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo, puede añadirse el mes de vacaciones, y adicionar un día después para efectos de instalación y traslado cuando se trate de una rotación en el extranjero;

Que, con solicitud de fecha 12 de febrero del 2024, la M.C. LIZBETH ALEXANDRA JANNETTE CABRERA ROJAS, Médico Residente 2do año de Plaza Libre, en la Sub Especialidad de Medicina Intensiva Pediátrica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita autorización para realizar Rotación Externa con Goce Haber como parte de la curricula en la Especialidad de su formación académica en el Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, a partir del 01 de abril al 31 de mayo 2024, en la FUNDACIÓN HOSPITAL PEDIÁTRICO LA MISERICORDIA (HOMI) – BOGOTA, COLOMBIA;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 464 -ARyL-OP-INSN-2024, con fecha 28 de febrero del 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal informa que, la M.C. LIZBETH ALEXANDRA JANNETTE CABRERA ROJAS, en la Especialidad de Medicina Intensiva Pediátrica, tiene condición laboral Plaza Libre Residente del 2do año;

Que, mediante la solicitud enviada con fecha 18 de enero del 2024, la Dra. Laura Lorena Alba Parra Coordinadora Docencia -Servicio de la FUNDACIÓN HOSPITAL PEDIÁTRICO LA MISERICORDIA (HOMI) BOGOTA, COLOMBIA, comunica que acepta la Rotación de la Dra. LIZBETH ALEXANDRA JANNETTE CABRERA ROJAS por el Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos habiendo sido aceptada en los meses de abril y mayo 2024; en la Modalidad de Observadora;

Que, con el Proveído N°21-UCIP-INSN-2024, de fecha 02 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, Proveído N° 013-DEAC-INSN-2024, de fecha 02 de febrero del 2024, la Jefa del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas; Proveído N° 107-OEAIDE-INSN-2024, de fecha 15 de febrero del 2024, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autorizan la Rotación Externa solicitada; y

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO J. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Que, con Informe N° 07-AEYC-UGDRH-OP-INSN-2024, del Área de Evaluación y Capacitación de la Unidad de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que lo solicitado por la M.C. LIZBETH ALEXANDRA JANNETTE CABRERA ROJAS, Médico Residente de 2do año, Sub-Especialidad de Medicina Intensiva Pediátrica, de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos cumple con los requisitos para realizar Rotación Externa como parte de la curricula en la Especialidad de su formación académica;

Que, lo solicitado tiene autorización del Coordinador y Tutor de los Médicos Residentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17° Numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que facultan y atribuyen acciones de personal; y

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Autorizar**, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril al 31 de mayo 2024, a la M.C. LIZBETH ALEXANDRA JANNETTE CABRERA ROJAS, Médico Residente 2do año en la Sub-Especialidad de Medicina Intensiva Pediátrica, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño, para realizar la Rotación Externa en la Unidad Cuidados Intensivos Pediátricos en la FUNDACIÓN HOSPITAL PEDIÁTRICO LA MISERICORDIA (HOMI)-BOGOTA, COLOMBIA -----

Artículo 2°. - **La citada** Médico Residente queda obligada a presentar dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, el Informe Final, Certificado de haber asistido al evento académico y realizar una exposición, dando cumplimiento a las clausulas contenidas en el documento de compromiso por Capacitación. -----

Artículo 3°. - **Precisar** que el cumplimiento de la presente Resolución, no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna denominación. -----

Artículo 4°. - **Notificar** la presente Resolución a la interesada con copia a su Legajo Personal. -----

Artículo 5°. - **Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

BDV/HEZZ/lpcl.

Distribución

- DG
- UCIP
- OEAIIDE
- DEAC
- Oficina de Personal
- UGDRRHH
- Secretaria OP
- Interesado(a)
- ACA
- ARyL
- UPyR
- AEyC

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA
CORLAD-2052-Mg RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

